



COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

“2009, Año de la Reforma Liberal”

México, D.F., 28 de mayo de 2009

OFICIO-CIRCULAR SF- 22/09

ASUNTO: Se da a conocer la designación, bajo la Ley Kingpin de los Estados Unidos de América, de dos funcionarios del gobierno de Venezuela y de un funcionario superior retirado por asistir materialmente en las actividades de tráfico de narcóticos de las FARC.

A LOS OFICIALES DE CUMPLIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS

La Dirección General Adjunta de Normatividad y Coordinación Sectorial, Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social, Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio 366-III-026/09 de 26 de febrero de 2009, con fundamento en el artículo 36 de su Reglamento Interior, solicita a esta Comisión dar a conocer a esas instituciones y sociedades el escrito de la Embajada de los Estados Unidos de América de 19 de septiembre de 2008, mediante el cual informó que el 12 de julio del mismo año, la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de ese país, designó públicamente bajo la Ley Kingpin a dos funcionarios del gobierno de Venezuela y a un funcionario superior retirado por asistir materialmente en las actividades de tráfico de narcóticos de las FARC. Esta designación es fundamentalmente en contra de las FARC y no de ningún gobierno en particular. Estos tres partidarios de las FARC se unen a los 23 ciudadanos colombianos y a las 10 entidades colombianas ya designadas bajo la misma ley en el transcurso de 2008.

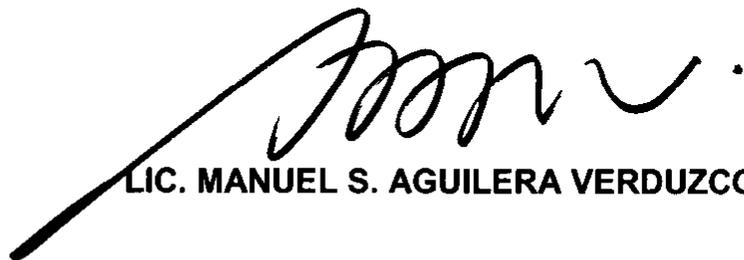
Por lo expuesto, se anexa al presente el escrito de que se trata, solicitándoles lo siguiente:

1.- Reporten, por conducto de esta Comisión, a la Unidad de Inteligencia Financiera en términos de la regulación aplicable, aquellas transacciones que pudieran estar relacionadas con las personas señaladas en el escrito de referencia.

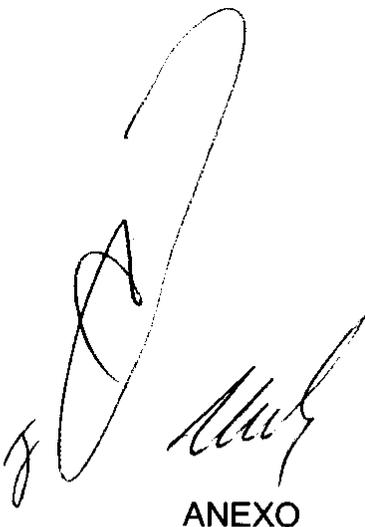
2.- En virtud de que las citadas personas pudiesen estar vinculadas con la realización de operaciones con recursos de procedencia ilícita o de financiamiento de actividades terroristas, actualizar las hipótesis previstas en nuestra regulación aplicable para prevenir y detectar operaciones de lavado de dinero o de financiamiento al terrorismo que fueran consideradas como inusuales, en términos de las Disposiciones de carácter general a que se refieren los artículos 140 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 112 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en los artículos 108 fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, 68 fracción VI de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS
El Presidente



LIC. MANUEL S. AGUILERA VERDUZCO

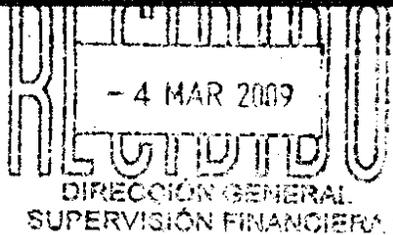


ANEXO

15.

Oficio No. 366-III-026/09

Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público
Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social
Dirección General Adjunta de Normatividad y
Coordinación Sectorial



SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

México, D.F., 26 de febrero de 2009.

COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

AT'N.: Lic. Fernando Álvarez Del Río
Director General de Supervisión Financiera

La Embajada de los Estados Unidos de América mediante escrito del 19 de septiembre de 2008 informó que el 12 de julio pasado, la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos designó públicamente bajo la Ley Kingpin a dos funcionarios del gobierno de Venezuela y a un funcionario superior retirado por asistir materialmente en las actividades de tráfico de narcóticos de las FARC. Esta designación es fundamentalmente en contra de las FARC y no de ningún gobierno en particular. Estos tres partidarios de las FARC se unen a los 23 ciudadanos colombianos y a las 10 entidades colombianas ya designadas bajo la misma ley en el transcurso de 2008.

Con fundamento en el artículo 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se envía copia del escrito referido, con la finalidad de que por conducto de esa Comisión se les haga llegar a las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros e Instituciones de Fianzas y se les solicite:

1. Reporten a la Unidad de Inteligencia Financiera en términos de la regulación aplicable, aquellas transacciones que pudieran estar relacionadas con las personas, empresas y entidades señaladas en los escritos de referencia.
2. En virtud de que las citadas personas, empresas y entidades pudiesen estar vinculadas con la realización de operaciones con recursos de procedencia ilícita o de financiamiento de actividades terroristas, actualizar las hipótesis previstas en nuestra regulación aplicable para prevenir y detectar operaciones de lavado de dinero o de financiamiento al terrorismo que fueran consideradas como inusuales, en términos de las Disposiciones de carácter general a que se refieren los artículos 140 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 112 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

Atentamente
La Directora General Adjunta

Yolanda Torres Segarra

COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS CNSF	Fecha de Clasificación:	04/03/2009
	Unidad Administrativa:	DGSF
	Reservada:	Toda
	Periodo de reserva:	12 años
	Fundamento Legal:	LGISMS Art. 108, 109 primer párrafo, fracción XX LFIF Art 68, 69 primer párrafo, fracción XII
	Ampliación del periodo de reserva:	
	Confidencial:	
	Fundamento Legal:	
	Rúbrica del titular de la Unidad Administrativa:	
	Fecha de Desclasificación:	
Rúbrica y cargo del servidor público:		

DGSF-2009-0021



México, D.F., a 19 de septiembre de 2008

Lic. Guillermo Zamarripa Escamilla
Titular de la Unidad de Banca y Ahorro
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Palacio Nacional, Oficina 4090
Patio Central, Cuarto Piso
Col. Centro, Deleg. Cuauhtémoc
C.P. 06010, México, D.F.

Estimado Licenciado Zamarripa:

El 12 de julio de 2008, la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC, por sus siglas en inglés) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos designó públicamente bajo la Ley Kingpin a dos funcionarios del gobierno de Venezuela y a un funcionario superior retirado por asistir materialmente en las actividades de tráfico de narcóticos de la FARC. Esta designación es fundamentalmente en contra de la FARC y no de ningún gobierno en particular. Estos tres partidarios de la FARC se unen a los 23 ciudadanos colombianos y a las 10 entidades colombianas ya designadas bajo la misma ley en el transcurso de este año.

Los Estados Unidos han designado domésticamente estos individuos y le urgimos a que su gobierno tome medidas similares. Solicitamos a ustedes a congelar los activos de estas entidades e individuos, así como los activos de personas o entidades actuando a su favor o a su dirección, o por entidades de propiedad o controladas por ellos mismos.

Para mayor información sobre estos individuos y entidades, favor de visitar el siguiente sitio en web: <http://www.treasury.gov/press>.

Nos alegra la estrecha cooperación que, a este respecto, une a nuestros gobiernos.

Atentamente,

Adam Shub
Consejero para Asuntos Económicos

RECEBIDO

Identifiers and Background

(a) **Hugo Carvajal Barrios**, Director of Venezuela's Directorate General of Military Intelligence (DGIM). His assistance to the FARC includes the following: protecting narcotics shipments from seizure by the Venezuelan anti-narcotics authorities, providing weapons to the FARC, which allows them to maintain their stronghold in the coca cultivation and production areas along the Colombia/Venezuela border, and providing the FARC official Venezuelan government identification so FARC members can travel easily to and from Venezuela. He has also held numerous meetings with FARC leaders such as Noe Suarez Rojas (a.k.a. Grannobles), Luciano Marin Arango (a.k.a. Ivan Marquez), and Rodrigo Londono Echeverry (a.k.a. Timochenko, Timoleon Jimenez), all of whom were indicted in March 2006 on charges relating to their narcotics trafficking activities by the U.S. District Court for the District of Columbia. In February 2004 OFAC designated Noe Suarez Rojas (a.k.a. Grannobles), Luciano Marin Arango (a.k.a. Ivan Marquez), and Rodrigo Londono Echeverry (a.k.a. Timochenko, Timoleon Jimenez) pursuant to the Kingpin Act for acting for or on behalf of the FARC.

The FARC's 10th front is heavily involved in narcotics trafficking from its base in the Colombian Department of Arauca, which borders the Venezuelan state of Apure. The Arauca Department is known for its coca cultivation and cocaine production. The FARC has engaged in combat with rival groups in order to control the significant narcotics trafficking activities in Arauca. The border and airspace between Arauca (Colombia) and Apure (Venezuela) is a major smuggling route for cocaine and arms as it is difficult for Colombian authorities to patrol.

(b) -- **Henry de Jesus Rangel Silva**, the Director of Venezuela's Directorate of Intelligence and Prevention Services (DISIP). The DISIP is the GOV agency in charge of intelligence and counterintelligence activities, and has been managed by Rangel Silva since 2005. Rangel Silva has held meetings with FARC secretariat member Ivan Marquez on multiple occasions. Rangel Silva has also pushed for greater cooperation between the GOV and armed allies, including the FARC, on the Colombia/Venezuela border. This region is a key stronghold for the FARC's narcotics trafficking activities.

(c) -- **Ramon Emilio Rodriguez Chacin**, former Minister of Interior and Justice. Rodriguez Chacin, who stepped down as minister September 8, is also the GOV's weapons contact to the FARC, which uses its proceeds from drug sales to purchase weapons from the Venezuelan government. He has held meetings with FARC secretariat member Ivan Marquez and FARC international representative Rodrigo Granda Escobar. OFAC designated Rodrigo Granda Escobar pursuant to the Kingpin Act on September 28, 2006 for acting for or on behalf of the FARC. Rodriguez Chacin also assisted the FARC by trying to facilitate a \$250 million dollar loan from the Venezuelan government to the FARC in late 2007. We cannot confirm that the loan was, in fact, made.